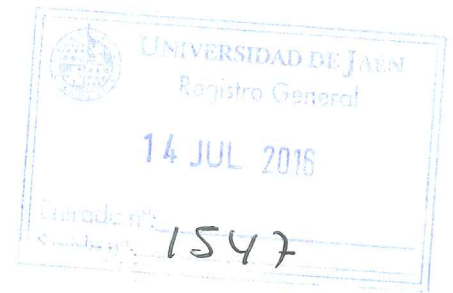




UNIVERSIDAD DE JAÉN



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 12 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE PUBLICA LA 2ª RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (LISTADO DEFINITIVO) DE UNA PLAZA DE LECTOR DE LENGUA ESPAÑOLA 2016/17 EN LA UNIVERSIDAD DE KRAGUJEVAC (FACULTAD DE FILOLOGÍA Y ARTES) – SERBIA

Según lo establecido en los apartados 3 y 5 de la convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 21 de abril de 2016, por la que se convocaba una plaza de lector de lengua española 2016/17 en la Universidad de Kragujevac (Facultad de Filología y Artes), y una vez finalizado el periodo de reclamaciones, se publica la 2ª resolución de adjudicación (listado definitivo de beneficiarios, excluidos y suplentes).

LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIO, EXCLUIDOS Y SUPLENTES:

APPELLIDOS	NOMBRE	TITULACIÓN	NIVEL DE IDIOMA ACREDITADO	NOTA MEDIA	RESULTADO	CAUSAS EXCLUSIÓN
ARIAS MUÑOZ	ROCÍO	Licenciatura de Filología Hispánica	B1	7,45	BENEFICIARIA	
CÁRDENAS MARTÍNEZ	CLARA	Grado en Filología Hispánica	B1	-	EXCLUIDA	1
CHICHARRO PALOMINO	JOSÉ MARÍA	Licenciatura de Filología Hispánica	-	-	EXCLUIDO	1, 2, 3
FERNÁNDEZ MIRAGALLA	RODRIGO	Grado en Filología Hispánica	B1	6,97	SUPLENTE	

- Causas de la exclusión:
 1. Por no aportar la fotocopia del título de Licenciado, Graduado, Máster o Doctorado en Filología Hispánica por la Universidad de Jaén (apartado 5.1. de la convocatoria).
 2. Por no aportar la fotocopia del DNI (apartado 5.1. de la convocatoria).
 3. Por no acreditar documentalmente el conocimiento de la lengua inglesa, nivel B1 o superior (apartado 5.1. de la convocatoria).

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la



UNIVERSIDAD DE JAÉN



presente Resolución ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo)



Sebastián Bruque Cámara